



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 214/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 221/2011. (2011061695)

En el procedimiento abreviado número 221 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Francisco González Moreno, representado por el procurador Sr. Mena y asistido del letrado Sr. Jurado, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra resolución expresa en fecha 17 de febrero de 2011 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 214/2011 de dieciocho de julio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 221 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Francisco González Moreno, contra la Resolución de 17 de febrero de 2011, dictada en el expediente BA RP 10/04, declarando nula la misma, por ser contraria a derecho, condenando a la Administración demandada al abono al demandante de la suma de 1.108,34 euros, incrementados con el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa, y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 1 de septiembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
el Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •